

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores
Hannia Vega, Miembro del Consejo
Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo
Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 079-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de noviembre del 2021, se adoptó, por mayoría, lo siguiente:

ACUERDO 004-079-2021

En relación con la Red Educativa del Bicentenario incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, en su Pilar de Inclusión Digital, por tratarse de un proyecto integral de alcance nacional, en donde la SUTEL/FONATEL es uno de los ejecutores, pero no el único y dadas las recientes circunstancias externas que afectan su implementación, tales como la Resolución R-DCA-01104-2021 de la Contraloría General de la República y, la orden DFOE-CAP-00001-2021 de ese mismo órgano contralor, dirigida al Ministerio de Educación Pública mediante oficio 15428 (DFOE-CAP-0684, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en el año 2018 el señor Carlos Alvarado, Presidente Electo anunció que para el 2021, todos los centros educativos del país tendrán conectividad de banda ancha mediante la implementación del proyecto Red Educativa del Bicentenario. (<https://www.elmundo.cr/costa-rica/carlos-alvarado-promete-que-todos-los-centros-educativos-tendran-banda-ancha-para-2021/>)(Marzo202)
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021(en Adelante, PNDT) es un documento vivo que ha evolucionado conforme avanza en su ejecución cuyos ajustes se han llevado a cabo atendiendo la metodología definida para tales efectos. Para ello, se han valorado las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno, es decir, que continúen siendo vigentes para la atención del problema público identificado en su fase diagnóstica.
3. Que la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), emitió el 03 de febrero de 2020, el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: "Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel", en el cual se establecen una serie de disposiciones tanto a MICITT como a SUTEL, dirigidas a mejorar la eficacia de dichos proyectos, específicamente, en la sección 4. Disposiciones, se establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones y el Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones la disposición conjunta 4.3 que dicta:

"(...) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

*cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.
(...)"*

4. Que de acuerdo con la "Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021", el "Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del Plan anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias", actualizado a noviembre 2020, y cuya versión anterior era conocida como: "Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos", definido de forma conjunta por MICITT-SUTEL y, en atención a la disposición emitida por la CGR en el Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, se articuló una mesa de trabajo entre MEP, MICITT y SUTEL, bajo la coordinación del MICITT, en la cual se ha discutido amplia y abiertamente, considerando las competencias de cada entidad participante, con el mayor rigor técnico y con los insumos disponibles a la fecha, las posibles soluciones, implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con las alternativas de solución para la atención de la necesidad pública identificada.
5. Que del análisis realizado hasta ese momento se tiene que la necesidad pública es contar con una red que interconecte los centros educativos como un medio para fortalecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual trae consigo una serie de beneficios indirectos al promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones, como apoyo al sector de la educación pública indirectamente se estaría invirtiendo sobre un pilar de la sociedad costarricense y por ende en la competitividad, distribución de riqueza e inserción del país en la cuarta revolución industrial.
6. Que conforme con dicho proceso, mediante oficio MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se notificó al MEP y a la SUTEL la propuesta de modificación del PNDT, la cual consiste en cambiar el nombre del Programa 5, el objetivo, los resultados y ajustar la meta 14 e incorporar una meta 44, remitiendo el informe técnico MICITT-DEMT-INF-014-2020 / MICITT-DERRT-INF- 009-2020 / MICITT-DCNT-INF-054-2020 denominado: "Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de ajuste al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021).
7. Que mediante oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, suscrito por la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, señora Paula Villalta, remite el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta en versión final.
8. Que mediante, acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del "Programa 5: Red Educativa del Bicentenario" emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
9. Que desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. Sobre el Eje FONATEL. La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo", y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. Sobre el Eje PRONIE-FOD. El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una Adenda al Convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con lo acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.
10. Que mediante oficio DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación,

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.

11. Que mediante el oficio DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el diseño técnico del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.
12. Que el 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).
13. Que el 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación N° 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
14. Que el 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que “... como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”.
15. Que la referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala al Ministerio de Educación Pública:
 1. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.”*
 2. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
16. Que como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
17. Que adicionalmente, la elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica sigue creciendo exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes-de-fibra-y-cables-en-latinoamerica>)

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

18. Que las empresas que implementen este proyecto de Red Educativa del Bicentenario afrontarán este y otros desafíos de mercado y de insumos, siendo necesario revisar los riesgos de la gestión del proyecto y contar con mayor información y datos de parte del sector privado y las empresas involucradas.

CONSIDERANDO:

- I. Que el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el Internet y las telecomunicaciones en el Sistema Educativo Nacional representa una oportunidad para el fortalecimiento de la oferta educativa. Para lo cual, el Ministerio de Educación Pública (en adelante, MEP) inició un proceso de transformación de la educación que promueve la inclusión digital en los procesos de aprendizaje en el aula, fundamentado en el eje de Ciudadanía Digital con equidad social que sustenta la Política Curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo 07-44-2016 fecha 17 de noviembre de 2016 y La Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad aprobado en el Consejo Superior de Educación con el Acuerdo 03-65-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.
- II. Que el acceso a las tecnologías digitales y a la conectividad en el Sistema Educativo Nacional que fomenta el MEP, mediante el Programa Nacional de Tecnologías Móviles: Tecnoaprender, el Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE-MEP-FOD, así como, en los diferentes programas y proyectos que ejecuta en este ámbito mediante importantes alianzas, integran estas herramientas en la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables para la innovación de las prácticas docentes y la integración en el currículo nacional en distintas modalidades educativas y en beneficio de la calidad de la educación orientada a diferentes poblaciones estudiantiles.
- III. Que para el país, la Red Educativa del Bicentenario es de alta prioridad porque le permite establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo que enlace entre sí a los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno.
- IV. Que existe un deber de coordinación que le impone el ordenamiento jurídico en general a los entes públicos, el cual está reconocido en los numerales 26, 27 y 28 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, estableciendo la necesidad de coordinación como pilar para la buena marcha de la Administración en general, y el cumplimiento de los objetivos legalmente dispuestos a cada una de las entidades públicas, según el ámbito de su competencia.
- V. Que como afirma la literatura especializada, muchas de las condiciones que, se requieren para alcanzar efectividad en la implementación de la política pública están fuera del alcance de los ejecutores: contexto político, marcos institucionales, condiciones ambientales y similares. (Gambi Olavarría M., Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas, Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, 2007, p.81.). También se ha afirmado que el resultado de una política pública no sólo depende de la decisión, objetivos, recursos, comunicaciones y condiciones ambientales, sino que también de otros factores no previstos o que no están a disposición de los que deciden.
- VI. Que como puede apreciarse de las externalidades tanto de marco jurídico o institucionales, como de mercado o de entorno, es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- VII. Qu, advirtiendo estas condiciones y externalidades en la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, y tomando en cuenta el *“entramado de relaciones que se dan entre formuladores, ejecutores, organismos públicos, usuarios y comunidad”* (ibidem), es decir, en el rigor de la literatura especializada, de una red o comunidad de política pública, que *“influye en la implementación de la política pública”* (ibidem), es importante reconocer además, *“una realidad muchísimo más compleja construida por diversos actores con los que hay que relacionarse y movilizar para implementar la política.”* (ibidem). Hechos que sobrepasan las facultades de esta Superintendencia.

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

- VIII. Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se solicite a la Ministra MICITT Paola Vega Castillo una reunión para que defina los pasos a seguir para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.

En virtud de los anteriores antecedentes y argumentos de fondo, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, POR TANTO,

RESUELVE:

- I. SOLICITAR a la Ministra MICITT Paola Vega Castillo una reunión para que defina los pasos a seguir para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

VOTO DISIDENTE SEÑORA HANNIA VEGA BARRANTES

CONSIDERANDO QUE:

1.- El pasado martes presenté ante los Miembros del Consejo la siguiente propuesta:

“Que en el año 2018 el señor Carlos Alvarado, Presidente Electo anunció que para el 2021, todos los centros educativos del país tendrán conectividad de banda ancha mediante la implementación del proyecto Red Educativa del Bicentenario. (<https://www.elmundo.cr/costa-rica/carlos-alvarado-promete-que-todos-los-centros-educativos-tendran-banda-ancha-para-2021/>)(Marzo202)

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021(en Adelante, PNNDT) es un documento vivo que ha evolucionado conforme avanza en su ejecución cuyos ajustes se han llevado a cabo atendiendo la metodología definida para tales efectos. Para ello se han valorado las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno, es decir, que continúen siendo vigentes para la atención del problema público identificado en su fase diagnóstica.
- II. Que la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), emitió el 03 de febrero de 2020, el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: “Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel”, en el cual se establecen una serie de disposiciones tanto a MICITT como a SUTEL, dirigidas a mejorar la eficacia de dichos proyectos, específicamente, en la sección 4. Disposiciones, se establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones y el Presidente de la Superintendencia de Telecomunicaciones la disposición conjunta 4.3 que dicta:

“(…) 4.3. Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país. (…)”

- III. Que de acuerdo con la “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNNDT 2015-2021”, el “Procedimiento para la modificación de metas del PNNDT con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del Plan anual de Programas y Proyectos con el PNNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”, actualizado a noviembre 2020, y cuya versión anterior era conocida como: “Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos”, definido de forma conjunta por MICITT-SUTEL y, en atención a la disposición emitida por la CGR en el Informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, **se articuló una mesa de trabajo** entre MEP, MICITT y SUTEL,

30 de noviembre del 2021
11230-SUTEL-SCS-2021

bajo la coordinación del MICITT, en la cual se ha discutido amplia y abiertamente, considerando las competencias de cada entidad participante, con el mayor rigor técnico y con los insumos disponibles a la fecha, las posibles soluciones, implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con las alternativas de solución para la atención de la necesidad pública identificada.

- IV. Que del análisis realizado hasta ese momento se tiene que la necesidad pública es contar con una red que interconecte los centros educativos como un medio para fortalecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual, trae consigo una serie de beneficios indirectos al promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones como apoyo al sector educación indirectamente se estaría invirtiendo sobre un pilar de la sociedad costarricense y por ende en la competitividad, distribución de riqueza e inserción del país en la cuarta revolución industrial.
- V. Que conforme con dicho proceso, mediante oficio N° MICITT-DM-OF-1108-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, se notificó al MEP y a la SUTEL la propuesta de modificación del PNDT, la cual consiste en cambiar el nombre del Programa 5, el objetivo, los resultados y ajustar la meta 14 e incorporar una meta 44, remitiendo el informe técnico N° informe técnico N° MICITT-DEMT-INF-014-2020 / MICITT-DERRT-INF- 009-2020 / MICITT-DCNT-INF-054-2020 denominado: "Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de ajuste al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021).
- VI. Que mediante oficio DVM-PICR-0123-2021 del 25 de febrero de 2021, suscrito por la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, señora Paula Villalta, se remite el Perfil del Programa y la Matriz de la Meta en versión final.
- VII. Que mediante, acuerdo 005-014-021, de la sesión extraordinaria 014-2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, este Consejo da por recibido el Perfil del "Programa 5: Red Educativa del Bicentenario" emitido mediante correo electrónico del día 23 de febrero del 2021 por el MICITT.
- VIII. Que, sin embargo, desde el instrumento de política pública se debe visualizar que la Red Educativa del Bicentenario es un solo proyecto, para el cual se establecen avances por periodo y como tal, al 2021, se espera alcanzar un porcentaje de ejecución de parte de los componentes establecidos para cada uno de los ejes definidos (Eje FONATEL, Eje FOD) y que sumados en el tiempo permitirán el alcance del 100% de la Red Educativa del Bicentenario. **Sobre el Eje FONATEL.** La Sutel tiene como parte de su competencia la definición y ejecución de los proyectos para la atención de las metas que se deriven del Programa de la Red Educativa del Bicentenario, *teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo*, y de ese modo, con recursos del FONATEL se financia la totalidad de los componentes de conectividad e infraestructura pasiva de una determinada cantidad de centros educativos. **Sobre el Eje PRONIE-FOD.** El MEP ha determinado que la FOD cuenta las capacidades requeridas para el desarrollo del eje, entre las que destaca el personal calificado en diferentes áreas de especialización desde técnica informática, pedagógica, y de mantenimiento; y que, amparados en la Ley N° 8207, que declara de utilidad pública el programa PRONIE MEP-FOD, estas organizaciones procedieron a suscribir una adenda al convenio entre MEP y FOD en aras de desarrollar el Eje correspondiente del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, de acuerdo con el alcance acordado entre ambas instituciones y las capacidades presupuestarias de los recursos que el MEP pueda transferir para esta labor.
- IX. Que mediante oficio N° DM-1632-11-2018 del 19 de noviembre del año 2018, el MICITT estableció el Comité Técnico tripartito (integrado por el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Fundación Omar Dengo) establecido para la gobernanza de este proyecto.
- X. Que mediante el oficio N° DM-1192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019, se presentó el Diseño Técnico del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario aprobado por el Comité Técnico, así como la ficha de Proyecto a la Rectoría de Telecomunicaciones, para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones como parte de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad con cargo al FONATEL, a través del Programa 5, previo trabajo de coordinación interinstitucional liderado

30 de noviembre del 2021
11230-SUTEL-SCS-2021

por el MICITT, en calidad de Rector de Telecomunicaciones, y entre el Órgano Regulador como administrador de FONATEL, y el Ministerio de Educación Pública como Rector del Sector Educativo.

- XI.** Que el 15 de abril de 2021, mediante oficio DFOE-EC-0390, el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, comunica a la Ministra de Educación Pública (MEP), el inicio de la fase de planificación de una auditoría de carácter especial sobre el proyecto para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario (REB).
- XII.** Que el 6 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DCA-01104-2021, anuló el acto de adjudicación del procedimiento de contratación No. 2021PPI-000001-PROV-FOD promovido por la Fundación Omar Dengo para la “Contratación de una empresa que provea el servicio llave en mano, bajo la modalidad consumo según demanda para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario en centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.
- XIII.** Que el 11 de octubre de 2021, el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades mediante oficio DFOE-CAP-0684 comunica la orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 acerca de la Red Educativa del Bicentenario, debido a que *“...como parte de las revisiones y análisis ejecutados en la citada auditoría, se detectaron incumplimientos legales y técnicos relacionados con el traslado de competencias esenciales del MEP para el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- XIV.** Que la referida orden N° DFOE-CAP-ORD-00001-2021 señala a al Ministerio de Educación Pública:
1. *“Adoptar, a la brevedad posible, las medidas necesarias a efecto de retomar y asumir directamente las competencias esenciales y los deberes públicos vinculados a la Red Educativa del Bicentenario contenidas en el oficio DM-1492-12-2019 y el Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, conforme lo dispuesto en la Constitución Política (Título VII en lo que corresponda), Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública N° 3481, Ley Fundamental de la Educación N° 2160 y Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública N° 1362.*
 2. *Ordenar en un plazo de 24 horas a la Fundación Omar Dengo la suspensión inmediata de cualquier actuación que se encuentre en ejecución con motivo de la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo para la implementación de la Red Educativa del Bicentenario.”*
- XV.** Que como puede apreciarse es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- XVI.** Que adicionalmente, la elevada demanda de cables estructurados y de fibra óptica sigue creciendo exponencialmente con la acelerada transición digital experimentada en la pandemia, lo que ha dificultado la producción y atención de la demanda mundial. Además, estas empresas enfrentan una amplia variedad de desafíos, entre ellos la falta de diferentes materiales para los procesos de fabricación, que van desde plásticos hasta piezas electrónicas; la depreciación de las divisas locales frente al dólar y los elevados costos de los fletes, además de paralizaciones causadas por fricciones sociales y otros problemas ligados a la propia crisis sanitaria. (Bnamericas, 10 de junio, 2021, disponible en <https://www.bnamericas.com/es/reportajes/bajo-la-lupa-los-obstaculos-para-los-fabricantes-de-fibra-y-cables-en-latinoamerica>)
- XVII.** Que las empresas que implementen este proyecto de Red Educativa del Bicentenario, afrontarán este y otros desafíos de mercado y de insumos, siendo necesario revisar los riesgos de la gestión del proyecto y contar con mayor información y datos de parte del sector privado y las empresas involucradas.
- XVIII.** Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se reactiven las mesas de trabajo y ampliadas al sector privado y otras instituciones públicas relevantes, mediante una convocatoria nacional e interinstitucional, con el fin de diagnosticar la situación y de ser

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

necesario replantear nuevos escenarios o mecanismos, u la toma de algunas medidas que permitan continuar y alcanzar las metas del PNDT vigente, respecto de la Red Educativa del Bicentenario.

- XIX.** En virtud de que se trata de una política pública nacional y más concretamente intersectorial entre los sectores de educación y telecomunicaciones, este órgano colegiado considera oportuno dirigir esta iniciativa al Poder Ejecutivo, mediante la instancia de la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, a decir, el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

CONSIDENRANDO:

- I. Que el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el Internet y las telecomunicaciones en el Sistema Educativo Nacional representa una oportunidad para el fortalecimiento de la oferta educativa. Para lo cual, el Ministerio de Educación Pública (en adelante, MEP) inició un proceso de transformación de la educación que promueve la inclusión digital en los procesos de aprendizaje en el aula, fundamentado en el eje de Ciudadanía Digital con equidad social que sustenta la Política Curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo N° 07-44-2016 fecha 17 de noviembre de 2016 y La Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad aprobado en el Consejo Superior de Educación con el Acuerdo N° 03-65-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.
- II. Que el acceso a las tecnologías digitales y a la conectividad en el Sistema Educativo Nacional que fomenta el MEP, mediante el Programa Nacional de Tecnologías Móviles: Tecnoaprender, el Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE-MEP-FOD, así como, en los diferentes programas y proyectos que ejecuta en este ámbito mediante importantes alianzas, integran estas herramientas en la formación de ciudadanos críticos, creativos y responsables para la innovación de las prácticas docentes y la integración en el currículo nacional en distintas modalidades educativas y en beneficio de la calidad de la educación orientada a diferentes poblaciones estudiantiles.
- III. Que, para el país, la Red Educativa del Bicentenario es de alta prioridad porque le permite establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo que enlace entre sí a los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno.
- IV. Que existe un deber de coordinación que le impone el ordenamiento jurídico en general a los entes públicos, el cual está reconocido en los numerales 26, 27 y 28 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, estableciendo la necesidad de coordinación como pilar para la buena marcha de la Administración en general, y el cumplimiento de los objetivos legalmente dispuestos a cada una de las entidades públicas, según el ámbito de su competencia.
- V. Que como afirma la literatura especializada, muchas de las condiciones que, se requieren para alcanzar efectividad en la implementación de la política pública están fuera del alcance de los ejecutores: contexto político, marcos institucionales, condiciones ambientales y similares. (Gambi Olavarría M., Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas, Universidad de Chile, Instituto de Asuntos Públicos, 2007, p.81.). También se ha afirmado que el resultado de una política pública no sólo depende de la decisión, objetivos, recursos, comunicaciones y condiciones ambientales, sino que también de otros factores no previstos o que no están a disposición de los que deciden.
- VI. Que como puede apreciarse de las externalidades tanto de marco jurídico o institucionales, como de mercado o de entorno, es evidente el impacto en la implementación de la REB directamente en la ejecución del llamado Eje FOD e indirectamente en el Eje Fonatel, según se dispone en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- VII. Que, advirtiendo estas condiciones y externalidades en la implementación de la Red Educativa del Bicentenario, y tomando en cuenta el *“entramado de relaciones que se dan entre formuladores, ejecutores, organismos públicos, usuarios y comunidad”* (ibidem), es decir, en el rigor de la literatura especializada, de una red o comunidad de política pública, que *“influye en la implementación de la política pública”* (ibidem), es importante reconocer además, *“una realidad muchísimo más compleja construida por diversos actores*

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

con los que hay que relacionarse y movilizar para implementar la política.” (ibidem) En consecuencia, este Consejo considera conveniente una convocatoria nacional, que involucre todos los actores relevantes.

- VIII. Que el Consejo estima conveniente y oportuno, frente a estas externalidades y circunstancias, se reactiven las mesas de trabajo y ampliadas al sector privado y otras instituciones públicas relevantes, mediante una convocatoria nacional e interinstitucional, con el fin de diagnosticar la situación y de ser necesario replantear nuevos escenarios o mecanismos, u la toma de algunas medidas que permitan continuar y alcanzar las metas del PNDT vigente, respecto de la Red Educativa del Bicentenario.
- IX. En virtud de que se trata de una política pública nacional y más concretamente intersectorial entre los sectores de educación y telecomunicaciones, este órgano colegiado considera oportuno dirigir esta iniciativa al Poder Ejecutivo, mediante la instancia de la Rectoría del Sector Telecomunicaciones, a decir, el Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.
- X. En virtud de los anteriores antecedentes y argumentos de fondo, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, POR TANTO,

RESUELVE:

1. SOLICITAR al Poder Ejecutivo mediante la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, recaída en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que valore realizar una convocatoria nacional, tanto del sector público como privado, la industria de telecomunicaciones, así como academia o universidades, para replantear la implementación de la Red Educativa del Bicentenario respecto de los escenarios viables dentro de las circunstancias actuales.”
2. Durante el miércoles en reunión con el señor Camacho Mora y asesoría del Consejo, se realizó una revisión de la propuesta presentada, y la misma contó con mejoras y respaldo. Y que la misma fue comentada con el señor Chacón Loaiza, quien en principio coincidió con el tema, pero indicó valoraría la oportunidad de esta.
3. Durante la sesión del jueves los Miembros del Consejo aprobamos la inclusión de la propuesta de moción con el fin de ser conocida y discutida por el Consejo.
4. Durante la discusión el señor Chacón Loaiza indicó requerir tiempo para su estudio y valoración, mientras que el señor Camacho Mora y la señora Vega Barrantes indicamos estar a favor del contenido, pero éramos conscientes de la importancia de dar el espacio solicitado por lo que la moción se pospondría para el debate en la sesión de hoy.
5. Durante la discusión respecto a la motivación de la moción, se realizaron los ajustes solicitados y se focalizó la discusión en un tema de oportunidad y roles de SUTEL y Rectoría. Siendo criterio del señor Chacón Loaiza que corresponde al MICITT, dicha convocatoria. Lo cual fue apoyado por el señor Camacho Mora.
6. El rechazo de moción por razones de oportunidad e interpretación de roles motivó al sr. Chacón a presentar con el cuerpo y razonamiento de la moción rechazada una nueva pero limitada a solicitud de reunión con ministra rectora.

POR LO ANTERIOR,

1. Coincido con los miembros mayoritarios del Consejo respecto a la motivación utilizada en la moción aprobada.
2. Coincido con los Miembros mayoritarios del Consejo respecto a que hoy el país no cuenta con la seguridad jurídica que garantice el proyecto de red educativa en las condiciones originalmente planteadas.

30 de noviembre del 2021

11230-SUTEL-SCS-2021

3. Discrepo del criterio de mayoría del Consejo, al interpretar que corresponde a la Rectoría el planteamiento de convocatoria a una comisión tripartita para analizar el proyecto y generar las mejoras con carácter urgente.
4. Discrepo del criterio de mayoría del Consejo, respecto al uso de la figura de reunión bilateral con MICITT, en el tanto el proyecto Red Educativo del Bicentenario trasciende el alcance de la Rectoría, tal y como consta en la motivación de moción aprobado por la mayoría.

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: FOR-EXT-MICIT-GCB-00219-2019